

GACETA DE MADRID.

JUEVES 28 DE FEBRERO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo supremo de la Guerra sobre las paradas y uso de los garañones y caballos padres.

El corregidor de la villa de Rueda del Almirante, con fecha de 21 de Abril del año próximo pasado, hizo presente al Consejo supremo de la Guerra haberse presentado en aquella jurisdicción, y otras, un comisionado del tribunal del Proto-Albeiterato para visitar todas las paradas, según ya lo había verificado en el año de 1825, con un despacho firmado por D. Segismundo Malats; y que dudando si dicha comision es compatible con las atribuciones del Consejo, y de serlo si era también extensiva á las jurisdicciones de jueces letrados, que en tiempo oportuno practican el legal reconocimiento, suspendió el que lo verificase dicho comisionado, en el ínterin que este supremo tribunal dictase las reglas con que en lo sucesivo ha de dirigirse en semejantes casos.

Instruido en el Consejo el correspondiente expediente en el particular, resulta que si el tribunal del Proto-Albeiterato procedió al nombramiento de tales visitadores de paradas á principios de 1825, fue solo para aquel año, y movido de su zelo por el servicio, en virtud de las repetidas quejas producidas á S. M. y á dicho tribunal, acerca del mal estado en que se hallaban las paradas, como luego se comprobó, porque á pesar de que algunas estaban anteriormente reconocidas por las respectivas justicias, y dadas por corrientes, se encontraron en ellas sementales de ambas especies, que por sus defectos no se hallaban en disposición de ser admitidos para la procreacion con arreglo á Reales órdenes.

En su vista ha acordado el Consejo se haga saber á todos los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y demas justicias de los pueblos donde se halla permitido el uso del garañon, que restablecida la observancia de la ordenanza de caballería de 8 de Setiembre de 1789 y sus aclaratorias, á consecuencia de la Real resolución de 8 de Agosto de 1825, circulada por este supremo tribunal en 31 del propio mes, no cabe duda, y es incuestionable su privativo conocimiento en todo lo concerniente á la cria de caballos y uso del garañon, con inhibicion de todos los Consejos Reales, chancillerías, audiencias y demas tribunales y jueces; como mas terminantemente está expreso en el artículo 32 de la citada ordenanza; y que para evitar los gravísimos daños que se siguen á la grangería del disimulo que se advierte en permitir el uso de las paradas sin los requisitos prevenidos por Reales órdenes, se reencargue estrechamente á todos los subdelegados del ramo y justicias de los pueblos de sus respectivos partidos, la exacta observancia de cuanto en el particular está prevenido, y resulta del capítulo 7.º de la Instrucción de Caballería publicada en el año próximo pasado; poniendo dichas justicias el mayor esmero y cuidado en el reconocimiento que deben hacer de dichas paradas según el artículo 18 del mismo capítulo, para que en ellas no se admitan sino los caballos padres y garañones que tengan las cualidades prescritas; en el supuesto de que si fuesen denunciados como defectuosos algunos de los declarados hábiles, además de exigirse irremisiblemente á las justicias, y á cuantos resulten culpados, las penas señaladas por las citadas Reales órdenes, sufrirán los albeiteros la multa de cincuenta ducados, aplicados al Real fisco de la Guerra, sin perjuicio de las demas providencias á que haya lugar, hasta la de recogerles el título, si el caso lo mereciere.

De acuerdo del Consejo lo comunico á V. &c. Madrid 14 de Febrero de 1828.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 28 de Enero.

Por sus rescriptos de 12 de este mes se ha dignado S. M. el

Emperador agregar á la orden de S. Wladimiro de segunda clase á S. E. Mgr. Demetrio, arzobispo de Kicheneff, y á la orden de Sta. Ana de primera clase á SS. EE. Mgrs. Macario y Aghathangelos, metropolitanos griegos; al arzobispo de Riasan y al de Goria, vicario de la Georgia; al obispo de Orenburgo y de Oufa; al de Mohileff y de Vitebsk; al de Revel, vicario del metropolitano de Petersburgo, y al obispo de Dmitroff, vicario del metropolitano de Moscou.

—S. E. Mgr. arzobispo Jonas, individuo del sínodo y exarca de Georgia, ha sido elevado á la dignidad de metropolitano de Cartalinia y de Cakhetia, y S. Ema. Mgr. Onissiforo, obispo de Catherinoslaff, al de arzobispo.

—El conde Miguel Wielhorsky, consejero de Estado actual, que desempeñaba el destino de montero, ha sido nombrado caballero de S. M. el Emperador.

—El 31 de Julio último fondeó cerca del puerto de Sebastopol el barco ruso *S. Nicolas*, que navegaba desde Yalta á Odesa, y habiéndose levantado un recio temporal le rompió los cables de sus áncoras, y le llevó á unos escollos contra los cuales se destruyó al dia siguiente. Los seis hombres que componian su tripulacion se hallaban ya privados de todos los medios de salvarse, cuando dos guardacostas, cosacos del Don, del regimiento del teniente coronel Popoff 1, que estaban haciendo su ronda, vieron á los desgraciados naufragos; y habiéndose tirado al agua tuvieron la felicidad de sacar á tierra á los seis hombres, cuya mayor parte habia perdido el conocimiento. Inmediatamente remitió al Emperador el gefe del estado mayor general el parte que le dieron las autoridades locales sobre esta heroica accion; y S. M. I. se ha dignado recompensar á los dos valientes cosacos, concediéndoles una medalla de plata con una inscripcion para que la lleven pendiente de la cinta de la orden de S. Wladimiro, y una gratificacion de 100 rublos á cada uno. (*Inválido ruso.*)

AUSTRIA.

Viena 2 de Febrero.

A las 11 de la mañana de este dia se ha trasladado á la capilla griega el cadáver del príncipe Ipsilanti para hacerle los funerales correspondientes á su clase, en los que ofició el obispo de Farsalia, asistido de cuatro sacerdotes. Antes de concluirse los divinos oficios se presentó en la capilla la princesa Rasoumoffsky hecha un mar de lágrimas para ver por última vez al difunto Príncipe, el cual estaba vestido de polaco, condecorado con las órdenes rusas, y en la cabeza tenia una guirnalda de rosas y siemprevivas. Sus dos hermanos se hallan sumergidos en la mayor afliccion.

Idem 5.

Se asegura que ha llegado á Ancona Mr. de Ribeaupierre, y que se volverá á embarcar para volverse á Corfú.

—S. M. ha recibido una carta autógrafa del Emperador Nicolas, en la cual afirma nuevamente S. M. I. que sus principios son los mismos que los de su hermano el Emperador Alejandro. Esta noticia ha contribuido á creer que se conservará la paz continental.

—Segun las noticias que se han recibido de Zante con fecha del 20 de Enero, parece que habia llegado allí Mr. de Ribeaupierre con su esposa, la cual ha dado á luz un niño á bordo del buque. De modo que el correo que le trae la orden para ir á Corfú á reunirse con Mr. Stratford Caning le hallará en Zante, y ya no se habla de su ida á Trieste. (*Gazette de France.*)

INGLATERRA.

Londres 12 de Febrero.

En la bolsa no ha ocurrido variacion alguna importante. Los consolidados que estaban á 85½ han bajado luego á 85¼.

Creemos poder anunciar con confianza que ya está dado definitivamente el mando del ejército al lord Hill, el cual aunque no será comandante en jefe como el duque de Wellington, mandará las fuerzas, y dirigirá los pagos y demas como lo hacia el Duque, aunque con una economía de dos á tres mil libras esterlinas anualmente, mediante á que un feld-mariscal que manda en jefe tiene cerca de siete libras esterlinas mas cada dia que el general con título de comandante de las fuerzas. (*Courier*.)

CÁMARA DE LOS TORIES.—*Sesion del dia 11.*

No hallándose aun restablecido de su gota lord Holland ha encargado al conde de Carnarvon proponga la mocion relativa á los documentos oficiales que hacen referencia al combate de Navarino. El noble conde pide en primer lugar las instrucciones enviadas á los almirantes por sus Gobiernos respectivos, y en segundo los pliegos que sir E. Codrington ha remitido despues de la batalla de Navarino, y que tienen conexion con ella. El conde de Carnarvon trata de demostrar que ha sido siempre la máxima política de la Inglaterra el intervenir en los asuntos de las demas naciones, y dice claramente á la Cámara que en todos tiempos ha creido el Gobierno ingles que era de su deber el sostener los vasallos rebeldos contra sus Soberanos. El noble conde apoya sus aserciones en la historia; y prueba tambien que la Inglaterra tenia derecho á intervenir en los negocios de la Grecia, cuya intervencion la reclamaban los intereses mismos de la Gran-Bretaña. El noble conde termina su discurso, pidiendo explicaciones al conde Dudley sobre su posicion en el nuevo Ministerio, y á lord Goderich sobre la disolucion del antiguo.

El conde Dudley se opone á la mocion. Los papeles que se piden forman parte de una gran porcion de documentos que no pueden presentarse á la Cámara sin violar el sigilo de unas negociaciones que todavia estan en pie. Lord Dudley dice que jamas ha pensado el Gobierno en otra cosa sino en que se ejecute fielmente el tratado de 6 de Julio; que el espíritu de este tratado es de paz y reconciliacion, y que en este sentido quiere que se ejecute. El noble lord insiste en que la intencion del Gobierno es llenar todos los deberes que se ha impuesto por el tratado; y concluye declarando que cuando llegue el dia de entrar en todos los pormenores de este tratado, defenderá la política á que ha dado origen.

El vizconde Goderich dice que la declaracion del conde Carnarvon le obliga á dar explicaciones sobre la disolucion del anterior Ministerio. «Milores, dice, el último Gobierno ha sido disuelto, porque existian opiniones irreconciliables entre dos individuos del antiguo Ministerio, acerca de una medida de importancia vital. Las dos personas, entre quienes se ha suscitado, y que han dado lugar á la disolucion del Gabinete, son Mr. Huskisson y Mr. Herries. Mi noble amigo, el marques de Lansdown, lo sabe tambien como yo. (El marques de Lansdown grita: *silencio, silencio*, como en señal de aprobacion.) Milores, puesto que he hablado de mi noble amigo, con quien he estado recientemente ligado por deberes oficiales, me creo obligado á declarar que jamas he tratado con una persona que tenga intenciones mas puras ni talentos mas útiles á la nación que el noble marques.» El vizconde Goderich habla largamente de las causas de desunion que hubo en el último Ministerio, y hace varias reflexiones sobre su posicion y la política de la Inglaterra respecto de la Grecia. Ultimamente defiende el tratado de 6 de Julio; pero opina que habrá inconvenientes en presentar á la Cámara los documentos que se piden.

El duque de Wellington declara que es su ánimo llevar á ejecucion á la letra el protocolo y el tratado de 6 de julio. El noble duque confiesa que el protocolo no presentaba los mismos medios para conseguir la pacificacion, que el tratado de 6 de Julio; pero declara, que no trata de comparar las dos medidas sino de ejecutar literalmente el tratado. «Se ha hablado mucho del derecho de intervencion; pero yo opino que en el caso actual es indispensablemente necesaria. Diré sin embargo que la regla general debe ser la *no intervencion*, y que la *intervencion* es una excepcion de la regla. Este es, milores, el principio mas seguro que puede servir de guia á la política de este pais ó de otro cualquiera.» El noble duque dice que la Inglaterra no ha negociado sola el tratado de 6 de Julio; y que por esta razon no puede publicar los documentos que tienen conexion con él hasta que este asunto se termine.

«Se ha hablado, dice el noble duque, de ciertas garantías que he podido dar á Mr. Huskisson; pero podrá suponerse que mi muy honorable amigo haya querido hablar de otras garantías que las que dan mi caracter y mis principios conocidos? No, milores; mi honorable amigo no ha podido hablar de otras: él solo habrá dicho que el caracter y principios de los sujetos que componen el Gobierno de S. M. son una garantía suficiente; que siempre se con-

sultará ante todas cosas la felicidad del pueblo, la dignidad y honor de la corona y los intereses de la nacion. ¿Puede creerse en efecto que haya podido decir, que los caballeros que me honran trabajando á una conmigo en los negocios de S. M. han venido á exigir de mí promesas ni garantías, en una palabra, que yo no dirigiré los negocios del Rey segun mis principios? Milores, no se han dado ningunas garantías, ni son necesarias tampoco. Cada individuo del Gabinete es libre de proponer lo que le parezca útil á su patria. No se han dado garantías respecto á la comision de hacienda, y sin embargo se está trabajando en ella: tampoco se han dado para las leyes cereales, y este era el primer objeto de las deliberaciones del Gabinete, y lo mismo sucederá con otras varias medidas.»

FRANCIA.

Paris 15 de Febrero.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 104 f. 50 c. Acciones del banco 1920. Empréstito Real de España 71 á 72.

—La Cámara de los Diputados sigue examinando las elecciones y poderes de sus individuos, con cuyo motivo hay debates bastante acalorados.

—Las noticias que recibimos de Odesa con fecha 25 de Enero confirman lo que la *Gaceta de Augsburgo* ha dicho relativo á Constantinopla; y se añade que la Puerta se ha apoderado de los cargamentos de granos que se hallaban á bordo de algunos buques ingleses, franceses y rusos, sin dar á sus dueños mas que simples recibos en pago. Se creia que todos los cristianos saldrian de Constantinopla; porque un gran número de familias católicas habian sido ya trasportadas al Asia: y todo esto, se dice, que es por consecuencia de las disposiciones que tomaron los tres Embajadores á su salida de aquella capital. (*Gazette de France*.)

—La *Gaceta de Augsburgo* contiene las dos cartás siguientes:

Odesa 25 de Enero. Un buque ruso procedente de Constantinopla, que ha llegado á este puerto en 11 dias con la secretaría y archivo ruso, ha dado las noticias siguientes. El Bósforo está cerrado para todos los pabellones, y se ha hecho saber á los súbditos de las tres Potencias que luego que espire un cierto término deberán considerarse como rajás ó partir de aquella capital, porque desde entonces ya no se reconocerá en ella el derecho de proteccion extranjera. Se han dado estas providencias á pesar de las reclamaciones del cuerpo diplomático de Pera.

Liorna 1.º de Febrero. Por una nave de guerra inglesa que llegó á Nápoles, procedente de Malta, se sabe que el mismo buque que condujo al conde de Capo d'Istria debia hacerse á la vela para la Grecia el 16 de Enero, escoltado por un navío frances y otro ruso.

ESPAÑA.

Barcelona 21 de Febrero.

El miércoles 13 de este mes se dignó S. M. el REY nuestro Señor presenciar los ejercicios de fuego de la escuela práctica de artillería. La noche anterior, recibida por el subinspector interino del primer departamento la noticia de la voluntad de S. M., dispuso lo conveniente al efecto; y no permitiendo la premura del tiempo dar á la batería todo aquel ornato que era justo ofrecer á la augusta Persona que debia honrarla, se dispuso únicamente un sencillo pabellon en un ángulo de aquella, desde el cual pudiese S. M. observar el curso de los proyectiles y las maniobras de la escuela. A las once menos cuarto de la mañana se presentó S. M. en ella acompañado de los Excmos. Sres. Capitan de Guardias de la Real Persona y Mayordomo mayor de la REYNA nuestra Señora y del Gentilhombre de Cámara de servicio de S. M., siendo recibido por el subinspector, gefes, y oficiales del cuerpo, dirigiéndose al pabellon citado. Una compañía de artillería formada en batalla hizo á S. M. los honores debidos, hallándose la demas tropa y oficiales colocados en sus respectivas piezas y en disposicion de hacer fuego. Inmediatamente se rompió este por cuatro cañones, cuatro morteros y tres obuses, cuyas piezas fueron apuntadas por otros tantos oficiales del arma, obteniéndose muy buenas direcciones en los tiros; de modo que á pesar del fuerte viento que hacia se lograron obtener un blanco de cañon de á 24, tres de morteros cilindricos de á 12, dos de obus de á 9, y uno de obus de á 7; quedando muy complacido S. M. de la destreza y habilidad de los oficiales y artilleros, como del esmero de aquellos en instruir á estos, cuyo mayor número no cuenta seis meses de servicio. En el discurso de la escuela se dignó S. M. hacer diferentes preguntas acerca del servicio de las piezas y del efecto de los proyectiles; mereciendo su Real aprobacion los tiros de rebote por sus conocidos efectos y que S. M. mismo presencié. Ademas de los tres disparos que ha-

ce cada pieza en las escuelas, según ordenanza, se ejecutó otro que fue el que produjo mejores resultados, y había sido dispuesto por orden de S. M., quien continuando siempre dispensando sus bondades á un cuerpo que tantas tiene recibidas de su Real munificencia, admitió á besar su Real mano á los caballeros cadetes que ha tenido á bien destinar al primer batallón; los cuales hicieron el servicio inmediato á la Real Persona en uso del privilegio que les concedió la Magestad del Sr. Rey D. Carlos IV (Q. S. G. G.). Concluido este acto, y habiendo visto desfilar la tropa de servicio de batería en columna por piezas, se retiró S. M. teniendo el honor de acompañarle hasta el coche los gefes y oficiales citados. La bondad generosa de S. M. se ha extendido aun mas en este día tan fausto para la artillería, pues se dignó premiar con una gratificación á los artilleros que habían servido las piezas que hicieron blanco.

Los Excmos. Sres. capitán general de este ejército y principado y gobernador de la plaza estuvieron al lado de S. M. durante el tiempo que permaneció en la escuela.

S. M. la REYNA nuestra Señora, con el devoto objeto de visitar á la noble é inclita virgen y mártir Sta. Eulalia, se dirigió al convento de PP. capuchinos de Sarriá, donde llegó á las diez y media de la mañana del expresado día 13. La augusta Persona llena de veneracion y respeto entró en aquella sencilla y devota iglesia, donde permaneció de rodillas el largo rato que elevó á la santa mártir sus oraciones con un fervor que excitó la admiracion y ternura de todos los circunstantes. En seguida pasó al desierto, que recorrió en todas sus partes, cebando su virtuoso espíritu en la lectura de las poesías que declaran el sentido de la multitud de emblemas que presentan en aquel lugar de soledad y de contemplacion los desengaños de este mundo, y las verdades de nuestra santa Religion. Se dignó tambien S. M. entrar en el noviciado, y examinar detenidamente la estrechez y pobreza de las celdas, y el aseo de las demas piezas de aquel austero establecimiento, que inspira el desprecio del mundo, y hace aprobar los hechizos de la virtud. Finalmente con aquella bondad y afabilidad que tanto distingue á nuestra augusta Soberana, concedió á los religiosos la gracia de besar la Real mano; dándoles en su despedida para regresar á esta ciudad, las demostraciones mas sinceras de su afecto y de su piedad.

Madrid 27 de Febrero.

Los partes de Barcelona recibidos últimamente anuncian que SS. MM. seguan en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud en esta corte.

VARIEDADES.

Precios de los frutos en la primera mitad de este mes.

ALÁVA.—Vitoria. Trigo, fanega 30 rs.: cebada 14: avena 9: maiz 29: habas 24: arbejas 24. Las demas especies como el mes anterior.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, según calidad, fanega del país 10 á 15: cebada 6½: judías 24: aceite, arroba 25.

Barbastro. Trigo, fanega idem 16: cebada 7: garbanzos 42: judías 28: arroz, arroba 32: vino, cántaro 5: aceite, arroba 26.

Daroca. Trigo, fanega idem 22 á 27: centeno 17: vino, cántaro 7: aceite, arroba 38.

Fraga. Trigo, fanega idem 16 á 18: judías 21 á 23: cebada, cahiz aragones 50 á 52: aceite, arroba 32.

Huesca. Trigo, fanega idem 13 á 14: cebada 5 á 5½: avena 3 á 4: maiz 10 á 11: vino, cántaro 4: aceite, arroba 26 á 28.

Jaca. Los precios del mes último.

Teruel. Trigo, fanega idem 27: centeno 15: cebada 13: judías, arroba 14: arroz 25: vino, cántaro 6 á 7: aceite, arroba 38.

Zaragoza. Trigo, fanega idem 14 á 15: cebada 4 á 5: avena 3 á 4: maiz 6: arroz, arroba 36: vino, cántaro 7 á 8.

BURGOS (Provincia de).—Burgos. Trigo, fanega 20 á 27: cebada 10 á 11: avena 6: garbanzos 80 á 100: alubias 48: lentejas 24 á 30: titos 24 á 28: arbejas 20 á 24: vino comun, arroba 24: aceite 44.

CADIZ.—Puerto de Sta. María. Trigo, fanega 32 á 40: cebada 17 á 20: vino del año, bota de 30 arrobas 32 á 50 pesos.

CATALUÑA.—Barcelona. Trigo, según calidad, cuartera 60 á 76: habichuelas 50 á 56: vino añejo, carga 380: tinto, idem 120: aguardiente, prueba de Holanda, idem 208: idem de aceite 274: aceite, idem 310. Los otros frutos sin alteracion.

Lérida. Trigo, cuartera 58 á 62: cebada 24 á 28: avena 28 á

32: maiz 32 á 34: arroz, arroba 26 á 28: vino, cántaro 26 á 32: aceite, arroba 30 á 32.

Tarragona. Cebada, cuartera 28: habichuelas 50. Los demas artículos sin novedad.

Tortosa. Trigo, cuartera 58: centeno 50: cebada 26: maiz 30: habichuelas 71: arroz, arroba 24: vino, carga 70: aguardiente, arroba 24: aceite 40.

Reus. Trigo, fanega 54 á 56: cebada 24: vino: arroba 20: aguardiente, según calidad, pipa 700 á 1160: aceite, arroba 27.

Hace falta la lluvia para los campos.

EXTREMADURA.—Alcántara. Trigo, fanega 16: centeno 10: cebada 8: garbanzos, arroba 30: vino, idem 28: aceite 36.

Cáceres. Trigo, fanega 16: centeno 10: cebada 8: garbanzos, arroba 30: vino, idem 28: aceite 30.

Montánchez. Trigo, fanega 16: centeno 10: cebada 8: garbanzos, arroba 30: vino, idem 20: aceite 30.

Serena. Trigo, fanega 14: cebada 6: garbanzos, arroba 20: vino, idem 20: aceite 30.

Trujillo. Trigo, fanega 14: centeno 9: cebada 7: garbanzos, arroba 20: vino, idem 28: aceite 36.

La arroba de aguardiente á 70 en todos estos pueblos.

GAUCIA.—Coruña. Trigo, fanega 54: maiz 48: aceite, arroba 44. Sin alteracion los demas artículos.

Ferrol. Centeno y cebada, fanega 34 á 36: maiz 46 á 48: habas blancas 62 á 64. Lo demas como el mes anterior.

Los sembrados presentan buen aspecto.

Orense. Maiz, fanega 35. Los otros precios sin mudanza.

Pontevedra. Trigo, fanega 52 á 54: centeno 32: maiz 32 á 34: vino carga 72.

Rivadío. Trigo, fanega 42: centeno y maiz 30: vino, arroba 26: aguardiente 44: aceite 54.

Los campos llevan un adelanto extraordinario por la benignidad de la estacion.

Tuy. Trigo, fanega 48 á 51: centeno 31 á 33: maiz 25 á 27: vino, arroba 14 á 15.

GRANADA. (Provincia de).—Granada. Trigo, fanega 28 á 34: cebada 16 á 20: habas 30 á 32: aceite, arroba 20 á 22.

GUIPÚZCOA.—Irun. Trigo, fanega 38: maiz 28: habas 36 á 40: judías 52 á 60: sidra, arroba 7.

JAEN.—Andújar. Trigo, fanega 22 á 27: cebada 8 á 10: vino, arroba 14 á 18: aceite 18 á 19½.

MÁLAGA.—Antequera. Trigo, fanega 28 á 32: cebada 10 á 12: maiz 18 á 22: garbanzos 40 á 80: habas 20 á 22: vino, arroba 12 á 24: aguardiente 50 á 60: aceite 22 á 24.

Málaga. Cebada, fanega 15 á 16: maiz 24 á 28: garbanzos 85: menudós 45 á 65: vino abocado de color, arroba 18 á 20: idem seco 13: aceite 21 a 21½. Lo demas como el mes pasado.

MANCHA.—Manzanares. Trigo, según clase, fanega 17 á 34: centeno 13 á 17: cebada 8 á 10.

NAVARRA.—Corella. Trigo, robo 14 á 16: vino, cántaro 4: aceite, arroba 32. Continúan los demas precios.

Pamplona. Trigo, robo 14: cebada 8: vino, cántaro 6: aguardiente superior 32: inferior 16: aceite, arroba 36. Sin mudanza los otros artículos.

La copiosa lluvia y nieve de ocho dias seguidos ha mejorado mucho los sembrados.

Puente la Reina. Cebada, robo 8: maiz 10: garbanzos 40: habas 14: aguardiente, cántaro 11. Siguen las demas especies sin variacion.

Sangüesa. Trigo, robo 14 á 14½: cebada 7 á 8: maiz 9 á 10: aceite, arroba 32 á 33. Los demas frutos como en Enero.

Tafalla. Trigo, robo 14½: avena 3: cebada y maiz sin novedad: vino, cántaro 4½: aceite, arroba 36.

Tudela. Trigo, robo 16: cebada 6: judías 34: vino, cántaro 5: aceite, arroba 32.

Los sembrados se desmejoran por falta de agua.

PALENCIA.—Reinosa. Trigo, fanega, según clase, 22 á 32: cebada 14 á 15.

SALAMANCA.—Bejar. Trigo, fanega 21 á 25: centeno 10 á 12: cebada 9 á 11: garbanzos 52 á 60.

Ciudad-Rodrigo. Trigo, fanega 16 á 19: centeno 11 á 12: cebada 10 á 11.

Ledesma. Trigo, según calidad, fanega 10 á 16: centeno y cebada 8 á 9: garbanzos 45 á 51.

Peñaranda. Trigo, fanega 15 á 18: centeno 9 á 10: cebada y guisantes 7 á 8.

Salamanca. Trigo, según calidad, fanega 10 á 16: centeno 7 á 8: cebada 6 á 7: avena 4 á 5: muelas, alberjas y guisantes 8 á 9: garbanzos, según calidad, 60 á 80.

Vitigudino. Trigo, fanega 16 á 17: centeno 10 á 11: cebada 9 á 10: garbanzos 50 á 60.

SANTANDER.—*Torre la Vega.* Trigo, fanega 32: maiz 22: judías 44: garbanzos, arroba 32: vino blanco, cántara 25, tinto 17: aguardiente y chacolí 24: sidra 18: aceite, arroba 36.

SEVILLA.—*Cartaya.* Trigo, fanega 28. Los campos prosperan sin embargo de la escasez de lluvias.

Sevilla. Trigo, fanega 25 á 44: cebada 12 á 15: maiz 30 á 32: habas 20 á 26: garbanzos 44 á 70: alberjones 22 á 25: alpis- te 18 á 32: yeros 24 á 31: aceite, arroba, en el campo, 15 á 18: en la ciudad 20 á 24.

Utrera. Trigo, fanega 28 á 32: cebada 11 á 12: garbanzos 69 á 90: habas 19 á 20: alberjones 20 á 24. Los líquidos no tienen alteracion.

SORIA.—*Alfaro.* Trigo, fanega 30 á 32: cebada 11 á 13: ju- días 48: vino, cántara 7 á 8: aceite 36.

Por la sequedad extraordinaria ha quedado sin sembrar gran parte de este término.

Calahorra. Trigo, fanega 30 á 32: cebada 13: judías 50: vi- no, cántara 10 á 12: aceite 48.

Logroño. Trigo, fanega 30 á 32: cebada 14 á 15: judías 50 á 52: vino, cántara 10: aceite 50 á 52.

Nájera. Trigo, fanega 27 á 29: cebada 15: vino, cántara 7 á 8: aceite 45 á 47.

Santo Domingo. Trigo, fanega 26 á 28: cebada 14: judías 44: vino, cántara 13: aceite 50.

VALENCIA.—*Alicia.* Trigo, fanega 44: maiz 26: arroz blan- co, arroba 16.

Alicante. Trigo, cahiz de 12 barchillas, 13½ á 14 pesos: maiz idem 9: cebada idem 5: arroz, carga de 10 arrobas valencia- nas, 15½ á 16½: garbanzos, segun calidad, barchilla, 18 á 40 rs.: habichuelas, idem 27 á 28: lentejas, idem 20: vino tinto añejo, tonel de 100 cántaras 120 pesos: aloque y blanco, idem 60: alo- que del año 49 á 50: blanco, idem 50: aceite, arroba dicha 37 á 40 rs.

Denia. Trigo, fanega 50: cebada 22: maiz 32: arroz 68: ha- bas 28: vino, arroba 8: aceite 36.

San Felipe. Trigo, cahiz de barchillas 165 rs.: arroz, bar- chillas 18: maiz 8: aceite, arroba 40.

Valencia. Trigo, segun calidad, cahiz de barchillas 9½ á 13½ pesos: centeno, idem 7½ á 9: maiz, barchilla 6 á 7 rs.: arroz y judías sin variacion: vino comun, cántara 11 rs. 10 mrs. á 16: aceite, arroba 35 á 40.

Vinaroz. Trigo, barchilla 14: maiz 7½: vino, cántara 5½ aguardiente, arroba 22: aceite 28.

VALLADOLID.—*Medina del Campo.* Trigo, segun clase, fa- nega 10 á 22: centeno 8 á 10: cebada 5 á 6½: lentejas 50 á 52: judías 76: guisantes 10: garbanzos 78 á 110: vino añejo, cántara 20 á 22: nuevo 10 á 14.

Continúa la extraccion de trigo y harinas de esta provincia por el canal de Campos, calculándose de 2 á 30 fanegas diarias, que se exportan por Santander para Cataluña y para Francia é In- glaterra.

VIZCAYA.—*Bilbao.* Trigo, fanega 28 á 39: centeno 24 á 26: cebada 17 á 18: maiz 28 á 30: judías 36 á 40: aceite, arroba 45 á 58.

Los campos ofrecen esperanza de todos frutos.—Se extrae mu- cho trigo por este puerto para Cataluña y Andalucía. (Se con- cluirá.)

CAMBIO DEL DIA 27.

Lóndres.....	36 ¾.
París.....	15 11 á 12.
Cádiz.....	¾ á ¾ pérdida.
Sevilla.....	1½ idem.
Málaga.....	¾ beneficio.
Valencia.....	¾ á ¾ pérdida.
Murcia.....	1½ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	¾ beneficio.
Zaragoza.....	¾ á ¾ pérdida.
Bilbao.....	Idem idem.
Coruña.....	1½ idem.
Vales consolidados.....	20½ valor.
Idem no consolidados.....	7 idem.

ANUNCIOS.

Compendio de la Historia de España, escrito en frances por el R. P. Duchesne, maestro que fue de SS. AA. RR. los Señores Infantes de España, y traducido al castellano por el R. P. Josef Francisco de Isla, con algunas notas críticas que pueden servir de suplemento, cuya impresion sale nuevamente adornada con los re- tratos de nuestros Reyes, desde Ataulfo hasta el Sr. D. Luis 1.º

Es inútil recomendar al público el mérito de esta obra, pues la multitud de ediciones que se han hecho de ella lo manifiesta, y el haberse adoptado en muchas escuelas para la mas facil instruccion de la juventud en este estudio; y como dice el R. P. traductor en su prólogo pag. XLV: „*Reduciendo despues el mismo compendio á doscientos versos, que encomendados á la memoria, ó por juguete, ó por habilidad de la niñez, bastarán para conservar siempre muy viva y muy presente la sustancia de la historia...*” Dos to- mos en 8.º, y se hallan en la librería de Perez, calle de las Carretas, y en la de Orea, calle de la Montera. Su precio 24 rs. en pasta, y 30 á la rústica en papel fino.

—*Oficio de la Semana Santa y Pascua de Resurreccion*, nueva traduccion, con reflexiones para cada uno de los siete dias de la semana y los tres de Pascua; oraciones para antes y despues de la confesion y comunión, por el P. Mtro. Fr. Marcelino Diez de Anton, del orden de S. Agustín. Tercera edicion, aumentada con la traduccion de los maitines, horas y demas, que se habia omiti- do en la primera: bonita impresion, adornada de 10 láminas finas. Se halla en las librerías de Sanz y Razola encuadrnada en un to- mo, y tambien en dos con encuadrnaciones finas y regulares, á precios muy cómodos.

—*Manual de medicina práctica*, escrito en frances por P. H. Nysten, doctor en medicina, profesor de materia médica &c.; tra- ducido al castellano por los doctores D. Lorenzo Sanchez Nuñez y D. Josef Passaman. Esta obra consta de dos partes, una nosográ- fica, y otra farmacológica. En la primera, siguiendo la de Mr. Pinel, presenta el autor todo lo necesario para conocer, clasificar y curar los males, exponiendo con claridad la sinonimia, las predisposiciones y causas ocasionales, los síntomas y método cu- rativo. La segunda parte, la farmacológica, la divide en dos sec- ciones, tratando en la primera de las preparaciones tanto químicas como farmacéuticas de los medicamentos, siguiendo los preceptos de los profesores Mr. Dayeux y Vauquelin; y en la segunda de sus usos, virtudes y dosis en que se administran, colocándolos se- gun su accion sobre la economía animal. Ofrece en esta parte á mayor abundamiento fórmulas especiales que han corrido mucho tiempo bajo el nombre de secretos. Es obra útil á todo profesor, pues en ella se encuentra recopilado cuanto esencial puede necesi- tar para el conocimiento y curacion de las enfermedades, sin ne- cesidad de recurrir en los casos urgentes á las obras magistrales; y mucho mas útil á los profesores de partido, en particular á los de cirugía, los cuales podrán ejercer con algun acierto su profesion, ateniéndose á las reglas y medios que les proporciona este manual: un tomo en 4.º; se halla en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al agujero del correo; en Sevilla, en la de Ber- rard; en Cadiz, en la de Hortal y compañía; en Santiago, en la de Rey Romero; en Valencia, en la de Fauli; en Barcelona, en la de Piferer; en Zaragoza, en la de Polo, y en Valladolid en la de Santander.

—*Librito espiritual*, que contiene oraciones para todos los dias, con todas las demas oraciones y prácticas del cristiano para antes y despues de confesar y comulgar: los actos de fe y meditacion para la misa: oracion para ofrecer la estacion. Este librito se ha impre- so en un tamaño muy cómodo, en buen papel y letra bastante cre- cida. Se hallará á seis rs. en pasta en la imprenta de Villalpando, calle de S. Josef, detras del convento de Portaceli.

—*Estampas de S. Luis Rey de Francia y de S. Carlos Borro- meo* en pliego de marca mayor. Se venden en el almacen de es- tampas de la calle angosta de Majaderitos, frente á la confitería, que estuvo antes en la calle Mayor.

—Se halla vacante el empleo de vicedirector del colegio de Humanidades de Granada, con el sueldo de 80 rs. anuales: el nom- bramiento ha de recaer en un eclesiástico secular, y los preten- dientes deben dirigir sus solicitudes, acompañadas de las testimo- niales de su respectivo diocesano, á la secretaría de la Inspeccion general de la instruccion pública en el preciso término de 30 dias.